

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE ENERO DE 2016.-

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa en Funciones

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones, (Decr. num. 27/2017) en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia el Sr. Alcalde por enfermedad y la Sra. Concejala D^a. Eulalia María Carrillo Andreo, por enfermedad.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos el Sra. Alcaldesa en Funciones, M^a. Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

- **Licencias de Obras:**

a) Licencia Urbanística/THU/LU nº .../..... Tramitada a instancia de M. M. S. M.. Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina con emplazamiento en España, Paraje de La Punta (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº)” tramitada a instancias de M. M. S. M.. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto D. B. S..

Siendo constructor de la obra, la mercantil RUICASA CONSTRUCCIONES DE MADERA S.L.U.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21/11/16, y en fecha 22/11/16 por el Tesorero Municipal.

Se ha dictado Decreto de la Alcaldía nº/..., mediante el que admite a trámite la solicitud cursada, comunicando a la interesada que, con carácter previo a la concesión de la licencia, deberá manifestar en Acta de Comparecencia su conformidad con las condiciones derivadas de la situación de la finca en un suelo clasificado como Urbanizable No Sectorizado, e inscribir en el Registro de la propiedad dicha resolución: cesión obligatoria con destino a ampliación de caminos públicos (200 m²); compensación por importe de 3.750'00 € con destino al desarrollo urbanístico de la Zona 17-01; realización de reservas dotacionales en una superficie de 50'00 m², declaración de indivisibilidad de la finca en base al agotamiento de su edificabilidad y sujeción a cargas de urbanización suficientes para asumir los costes de cesiones y urbanización de futuros desarrollos urbanísticos. Asimismo, deberán abonarse las cantidades de 2.658'27 € en concepto de ICIO, y 525'00 € en concepto de TASA por tramitación de la licencia.

Consta en el expediente Acta de comparecencia suscrita ante el Secretario Municipal por la interesada aceptando expresamente las condiciones indicadas y manifestando que comunicará al Ayuntamiento cualquier cambio de titularidad de la propiedad afectada, y notificará fehacientemente al comprador de los compromisos adquiridos.

Asimismo, también consta justificante del abono de las cantidades expresadas en el anterior antecedente de hecho.

Finalmente, realizada la comprobación en el Registro de la Propiedad, resulta que la interesada también ha procedido a inscribir en dicho Registro las circunstancias de indivisibilidad y agotamiento del aprovechamiento de la finca objeto de licencia.

“...
“

SEGUNDO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en el art. 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario (o sus instalaciones complementarias); b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda).

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

2.- La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia suscrita en fecha 19/12/16.

3.- La promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 de la precitada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación

Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como en el documento interpretativo del PGMO sobre condiciones especiales para la construcción de viviendas en Suelos Urbanizables No Sectorizados y No Urbanizables, aprobado mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria de fecha 23/07/08, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

A la vista de la Propuesta formulada en fecha 20 de enero de 2017 por la Concejal de Urbanismo, la Alcaldesa en funciones por orden de la Concejala de Urbanismo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../.... a M. M. S. M., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina con emplazamiento en Espuña, Paraje de La Punta (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. B. S.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Ruicasa Construcciones de Madera S.L.U.

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

PRIMERA.- “No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo a la Oficina Técnica Municipal, y sin que por parte de los Técnicos Municipales se realice la correspondiente tira de cuerdas”.

SEGUNDA.- La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.

TERCERA.- El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

CUARTA.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

QUINTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

SEXTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEPTIMA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

OCTAVA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

NOVENA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

DECIMA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

UNDECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

PRIMERA.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD*

1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

SEGUNDA.- La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia suscrita en fecha 19/12/16.

TERCERA.- La promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

QUINTO.- APROBAR liquidación provisional por importe de **2.658'27 € en concepto de ICIO** y por importe de **525'00 € en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras ya abonadas, habiendo sido abonada asimismo la cantidad por importe de **3.750'00 € en concepto de compensación** con destino al desarrollo urbanístico de la Zona 17-01, en la que se ubica la construcción objeto de licencia.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente a la interesada y a los Servicios Municipales correspondientes.

Licencias de Puesta en Marcha:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ./....., para la obtención de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de actividad de **venta al menor de frutas, verduras y similares** con emplazamiento en la calle Hospicio s/n de esta localidad, a favor de **M. S. G.** con N.I.F., y domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad.

I.- Que con fecha 11 de febrero de 2014, mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, se le concedió a la interesada la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad arriba referenciada, condicionada al cumplimiento de medidas correctoras.

II.- Que con fecha 31 de agosto de 2016, mediante escrito con número de registro de salida .../., se le requirió a M. S. G., para que cumpliera las siguientes medidas correctoras impuestas por los Servicios Técnicos Municipales, previa visita de inspección a la actividad:

* *No puede elaborar productos de alimentación.*

* *Deberá proteger correctamente el mando eléctrico de protecciones, ante contactos directos.*

* *Colocará señalización de presencia de extintos, en lugar visible y lo más elevado posible.*

** Se está utilizando un local contiguo como almacén, el cual no está incluido en la presente licencia. Deberá solicitar la ampliación de la licencia incluyendo dicho local, previa adecuación del mismo, o en caso contrario, dejar de utilizarlo.*

III.- Que con fecha 23 de enero de 2017, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal, han emitido informe favorable, respectivamente, previa nueva inspección de la actividad, en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento para la actividad de venta al menor de frutas, verduras y similares, en el emplazamiento arriba referenciado.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **venta al menor de frutas, verduras y similares** con emplazamiento en la calle Hospicio s/n de esta localidad, favor de M. S. G..

Segundo.- M. S. G. deberá abonar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 56,25 €, en concepto de tramitación del expediente de licencias de actividad, en base a lo que establece el artículo 5, c, 1.b) de la Ordenanza General de tasas por prestación de Actividades Municipales.

Tercero.- Que se expida por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el documento acreditativo de esta en posesión de la correspondiente Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, a favor de M. S. G..

Previo a la entrega del documento, M. S. G. deberá presentar el Modelo 902/904 de Declaración catastral por nueva construcción, ampliación, o reforma o rehabilitación de inmuebles, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal sita en la Plaza de las Américas, donde le facilitarán el modelo necesario para ello.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ./....., para la obtención de la Puesta en Marcha y Funcionamiento mediante la legalización de la actividad de **explotación porcina con una capacidad para 2.000 cabezas y explotación de ovino-caprino con capacidad para 1.000 cabezas**, con emplazamiento en el Paraje Las Flotas del Brutón de este término municipal, a favor de **S. M. L. con N.I.F.**, **C. M. M. con N.I.F.**, **J. L. M. M. con N.I.F.**, y **P. A. M. M. con N.I.F.**, y domicilio en Totana.

I.- Que con fecha 23 de diciembre de 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió a los interesados, la legalización de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **explotación agropecuaria de porcina con capacidad para 2.000 plazas y ovino con capacidad para 1.000 plazas** con emplazamiento en el Paraje Las Flotas de Brutón de este término municipal, consistente en las siguientes edificaciones:

1 nave de 149,6 m², para porcino, 1 nave de 466,2 m², para porcino, 1 nave de 155,8 m², para porcino, 1 nave de 496,0 m², para porcino, 1 nave de 240,0 m², para porcino, 1 nave de 402,5 m², para porcino, 1 nave de 70,0 m², para porcino, 1 Cobertizo de 535 m² para ovino, 1 Cobertizo de 1.440 m² para ovino, 1 Cobertizo de 40 m².1 Cobertizo de 31 m².1 Cobertizo de 30 m², 2 casetas para vestuarios, aseos, etc, Lazareto, Vivienda de 86 m², Algibe de 120 m².

Construcciones a realizar: Balsa para la recogida de purines de 1.100 m³.

II.- Que con fecha 12 de septiembre de 2016, S. M. L., presentó escrito con número de registro/.., mediante el cual adjuntaba la siguiente documentación:

- * *Certificado final de obra de las instalaciones.*
- * *Inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos*
- * *Contrato con empresa gestora de residuos y datos del gestor autorizado.*
- * *Contrato con empresa gestora de cadáveres.*

III.- Que con fecha 20 de enero de 2017, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal, han emitido informe favorable, respectivamente, previa nueva inspección de la actividad, en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento para la actividad de explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cabezas y explotación ovina y caprino con una capacidad para 1.000 cabezas, con emplazamiento en el Paraje Las Flores del Brutón de este término municipal.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **explotación agropecuaria de porcina con capacidad para 2.000 plazas y ovino con capacidad para 1.000 plazas** con emplazamiento en el Paraje Las Flotas de Brutón de este término municipal, a favor de **S. M. L. con N.I.F.**, **C. M. M. con N.I.F.**, **J. L. M. M. con N.I.F.**, y **P. A. M. M. con N.I.F.**,

Segundo.- Notificar en forma esta Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **reestructuración y adaptación a bienestar animal de explotación ganadera porcina de reproducción de lechones con capacidad para 748 animales** con emplazamiento en el Paraje La Calavera, a favor de la mercantil AGROURBANA CARTHAGO S.L con C.I.F. B-30697106, y domicilio en una la Finca Los Roses, La Aparecida-Cartagena (Murcia), C.P: 30395

I.- Que con fecha 31 de mayo de 2016, se concedió licencia de obras núm. ../..., cambio de titularidad y licencia de actividad núm. AC ../..., a la mercantil AGROURBANA CARTHAGO S.L. para las obras consistentes en explotación porcina en el Paraje La Calavera de este término municipal, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial A. I. A..

II.- Que con fecha 17 de noviembre de 2016, R. P. A. en nombre y representación de la mercantil AGROURBANA CARTHAGO S.L. presentó escrito con número de registro .../.., mediante el cual adjuntaba la siguiente documentación:

- * *Certificado final de obra de las instalaciones.*
- * *Inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos*
- * *Contrato con empresa gestora de residuos y datos del gestor autorizado.*
- * *Contrato con empresa gestora de cadáveres.*

III.- Que con fecha 20 de enero de 2017, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal, han emitido informe favorable, respectivamente, previa nueva inspección de la actividad, en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento para la actividad de explotación porcina de cebo para 748 lechones, con emplazamiento en el Paraje La Calavera.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **explotación porcina de cebo para 748 lechones** con emplazamiento en el Paraje La Calavera, favor de la mercantil AGROURBANA CARTHAGO S.L.

Segundo.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito remitido por Dña. Gertrudis María Ruiz Tudela, Concejala de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana, en el que indica, que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016 acordó por unanimidad iniciar el expediente para nominar una **calle del municipio de Totana** con el nombre de **Andrés Hernández Ros**, primer Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo que le comunico por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado nombre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Concejala de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana, en el que indica, que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016 acordó por unanimidad iniciar el expediente para nominar una **calle del municipio de Totana** con el nombre de **Andrés Hernández Ros**, primer Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 20 de enero de 2017, sobre: Solicitud de reactivación del fraccionamiento de pago por la liquidación nº 90492/2015, por el concepto de **APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS: Construcción de elementos dotacionales de sistemas generales Plan Parcial “La Ermita Resort”, por importe principal actual de 21.773,28 €, más 2.177,33 € de recargo de apremio correspondiente.**

INTERESADO: J. F. V. M. NIF:, en su nombre y en representación de su esposa M. J. B. G. NIF:; A. V. M. NIF:, en su nombre y en representación de su esposa S. S. G. NIF:; y D. V. M. NIF:; todos ellos en representación de **HERMANOS VILLAESCUSA CB CIF: E73337784.**

ASUNTO: Solicitud de reactivación del fraccionamiento de pago por la liquidación nº **0000090492/2015**, por el concepto de **APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS: Construcción de elementos dotacionales de sistemas generales**

- Deberán comunicar un número de cuenta bancaria para domiciliar los pagos de las fracciones, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente.
- En los fraccionamientos en ejecutiva, la falta de pago de un plazo producirá la exigibilidad, en vía de apremio, de las cantidades vencidas y, si no se pagan en los plazos establecidos para el ingreso en período ejecutivo, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.A.R.M. Y EL I.M.A.S Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES SAAD.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Visto que se ha recibido una MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la CARM, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO para personas mayores dependientes, en el marco del Sistema para la autonomía y de Atención a la Dependencia (SAAD). Que para su tramitación definitiva es necesario que se remita el nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el contenido de la modificación del mencionado convenio. Convenio que fue interrumpido después de paralizar el Ayuntamiento de Alhama de Murcia el proceso de contratación, por una cuestión de coherencia, después de una reclamación por parte de una empresa en un Tribunal especial y a la espera de la Resolución del mismo.

Se anexa la nueva propuesta de convenio.

Es por ello, que el Concejal-Delegado que suscribe tiene a bien **proponer a la Junta de Gobierno Local**, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- APROBAR borrador de Convenio de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio por el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) , que se acompaña como Anexo I

2º.- Notificar a la CARM, así como a la Trabajadora Social del Servicio de Atención a Personas Dependientes del Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN EL CANDIL “PROYECTO LABOR UN PASO HACÍA LA EMPLEABILIDAD”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales en la que se dice: 1.-El Colectivo para la Promoción Social “El Candil” a través subvención del IMAS esta desarrollando el Proyecto “Labor: un paso hacia la empleabilidad” que tiene como finalidad informar, formar y orientar a personas desempleadas y en situación de riesgo social, sobre aspectos relacionados con el mundo laboral. Es una iniciativa de índole socio-laboral, mediante la cual se intenta facilitar la inserción laboral de aquellas personas del municipio de Alhama que estén interesadas en participar activamente en el cambio de su situación de desempleo. Se trata de una intervención con personas de baja empleabilidad derivadas desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, haciendo un trabajo complementario con este Centro de cara a la mejora de la incorporación laboral de determinados colectivos.

2.-Para desarrollar el fin anteriormente propuesto, el Colectivo para la Promoción Social “El Candil” y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales proponen la firma de un Protocolo de Coordinación y Convenio de Colaboración, donde además de establecer cauces de colaboración entre las partes implicadas (según consta en el informe técnico adjunto), existe el compromiso de cumplir las siguientes obligaciones:

3.-Las obligaciones concretas de las partes son:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

-Mantener una coordinación de carácter político y técnico.

-Prestar el apoyo técnico necesario con la derivación de casos y participando en las reuniones de coordinación establecidas.

-Prestar las infraestructuras necesarias por parte de la Concejalía de Servicios Sociales para el desarrollo de las actividades derivadas del proyecto, concretamente:

1. Cederá un despacho de servicios sociales con el mobiliario y el equipamiento técnico e informático preciso y;

2. Un aula de formación con equipos informáticos u otros recursos municipales que sean necesarios para los periodos de formación designados en el programa, solicitados y autorizados previamente en función de su disponibilidad para su utilización por parte de los beneficiarios del Proyecto LABOR : Un paso hacia la empleabilidad.

-Prestará los servicios de limpieza y conserjería de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de dichas actividades.

-Colaborará con la difusión del proyecto.

Como contraprestación de la colaboración indicada, el Colectivo para la Promoción Social El Candil se compromete a:

-Desarrollar el **Proyecto LABOR : Un PASO hacia la empleabilidad**, en el municipio de Alhama de Murcia, siendo beneficiarios las personas designadas por la concejalía de Servicios Sociales del municipio de Alhama de Murcia.

-El Colectivo para la Promoción Social “El Candil” tendrá en vigor un seguro de Responsabilidad civil y presentará una copia en la Concejalía de Servicios Sociales, por lo que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se exime de la responsabilidad de cualquier tipo de incidencia derivada del desarrollo de las actividades.

-En el caso de que el Colectivo disponga de materiales o enseres alojados en cualquiera de las dependencias en las que se desarrolle la actividad, el Ayuntamiento no se hará responsable de cualquier incidencia que pudiera ocurrir con los mismos. Así, se pone de manifiesto la conveniencia de disponer de un seguro de contenido por importe del valor de los materiales ubicados en los locales en los que se desarrolla la actividad.

La vigencia del presente Convenio de colaboración será de un año, prorrogable hasta diciembre de 2020 fecha en la concluye el plazo por la que fue concedida la financiación del Fondo Social Europeo, salvo revocación expresa de alguna de las partes, comunicándolo con 30 días de antelación.

4.-Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local que se acuerde la firma Protocolo de Coordinación y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Colectivo para la Promoción Social “el Candil”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSEJERÍA Y MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (S.A.R.A.).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Según Informe del Técnico de Deportes Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 4 de enero de 2017, que consta al expediente, una de las prioridades de la Concejalía de Deportes es la de promover y fomentar la actividad física y la práctica deportiva en el municipio de Alhama. Para ello es fundamental poner a disposición de los ciudadanos y usuarios unas instalaciones deportivas en condiciones óptimas. Se deberá prestar un servicio integral de conserjería y mantenimiento de las siguientes cinco instalaciones deportivas municipales: Pabellón Sierra Espuña, Pabellón Municipal de Deportes “Adolfo Suarez”, Polideportivo El Praico, Complejo Deportivo Bajo Guadalentín y Piscina Municipal Cubierta.

El servicio integral deberá contener, entre otros, la atención al público, el control de los usuarios, control de accesos, venta de entradas en taquillas, la vigilancia, mantenimiento y limpieza de las instalaciones,.. etc. Su objeto, pues, es integral y complejo con multiplicidad de funciones y de difícil catalogación.

Dado que la Concejalía de Deportes no cuenta con los medios personales y materiales para la prestación de esos servicios, se hace necesaria la contratación de los mismos con una empresa especializada, a través de procedimiento abierto. Dichos servicios deberán desarrollarse en el horario especificado para cada instalación, el cual se refleja en el pliego de condiciones técnicas que se redactará para esta contratación.

La cantidad total máxima anual para la realización del servicio es de **190.081,45** euros, (CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más **39.917,10** euros (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DSIECISIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 229.998,55 euros año, IVA incluido.

Dado que durante los fines de semana, las instalaciones del Pabellón de Deportes, Complejo Deportivo Guadalentín y Pabellón Sierra Espuña, sólo se abrirán cuando se programen actividades deportivas, la cantidad máxima anual de 190.081,45 € de base imponible se desglosará en dos partes:

1.- **Una cantidad fija de 172.597,30 euros** más 36.245,43 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 208.842,73 euros año. Esta cantidad total se repartirá en 12 mensualidades.

2.- Para las actividades deportivas organizadas en **finés de semana**, se establece una **cantidad máxima de 17.484,15 euros** más 3.671,67 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 21.155,82 euros año. Este precio se establece a razón de 11,45 euros la hora más 2,40 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone una cantidad total de 13,85 euros por hora IVA incluido.

A estos efectos, la empresa contratista realizará 2 facturas mensuales:

- Una, respecto del horario habitual y fijo reflejado en el pliego técnico.
- Otra en función de las horas trabajadas en fines de semana y días festivos, las cuales dependerán de las actividades que se organicen en las instalaciones deportivas.

El objeto del contrato tendrá una duración establecida de DOS anualidades, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato. No obstante, el contrato es susceptible de prórrogas anuales, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Al ponerse de manifiesto insuficiencia de medios adecuados para atender las necesidades municipales al efecto, hay que recurrir a la contratación externa, por lo que se considera conveniente incoar un procedimiento de contratación de este servicio integral. El contrato vigente está próximo a extinguirse.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal de Deportes **propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ella y visto el Informe de Intervención y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Aprobar el expediente de contratación del servicio integral de conserjería y mantenimiento de cinco instalaciones deportivas municipales**, en forma de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por plazo de DOS anualidades, susceptible de ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta dos años más, sin que la duración del contrato, con sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

2º.- **Aprobar el Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

3°.- Aprobar el gasto, estableciéndose como precio final anual máximo la cantidad de 190.081,45 euros, (CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más **39.917,10 euros** (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DSIECISIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 229.998,55 euros año, IVA incluido.

Dado que durante los fines de semana, las instalaciones del Pabellón de Deportes, Complejo Deportivo Guadalentín y Pabellón Sierra Espuña, sólo se abrirán cuando se programen actividades deportivas, la cantidad máxima anual de 190.081,45 € de base imponible se desglosará en dos partes:

1.- **Una cantidad fija de 172.597,30 euros** más 36.245,43 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 208.842,73 euros año. Esta cantidad total se repartirá en 12 mensualidades.

2.- Para las actividades deportivas organizadas en **fines de semana**, se establece una **cantidad máxima de 17.484,15 euros** más 3.671,67 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 21.155,82 euros año. Este precio se establece a razón de 11,45 euros la hora más 2,40 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone una cantidad total de 13,85 euros por hora IVA incluido del contrato la cantidad de 827.948,47 €, 21 % de IVA

4°.- Publicar el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al tratarse de un contrato sometido a regulación armonizada, así como en el B.O.R.M. todo ello con las formalidades y plazos establecidos por el Texto de la Ley de contratos del Sector Público, para los contratos sujetos a regulación armonizada.

5°.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE ACORDAR LA CONTINUIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSEJERÍA Y MANTENIMIENTO EN TANTO NO SE ADJUDIQUE NUEVO CONTRATO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deporte, en la que se dice: Con fecha 3 de febrero de 2.017 debería haber entrado en vigor un nuevo contrato administrativo de Servicio Integral de Consejería y Mantenimiento de determinadas Instalaciones Deportivas Municipales, por estar a punto de finalizar el contrato administrativo en vigor, el cual ya no es susceptible de ser prorrogado.

Con fecha 4 de enero de 2.017 se inició, mediante informe de necesidad, la tramitación del para adjudicar este servicio público. No obstante lo anterior y habida cuenta que el presupuesto municipal para 2017 no está definitivamente aprobado y que no es conveniente al interés público interrumpir el servicio de conserjería de las instalaciones municipales, es por lo que es necesario acordar la continuidad de este servicio por parte de la contratista actual, en tanto no se cuente con una nueva empresa adjudicataria de estos servicios.

Siendo así que no es posible proceder a la adjudicación del contrato en tanto no se cuente con el presupuesto aprobado, y siendo imprescindible seguir prestando el servicio, es necesario que la actual adjudicataria, la mercantil CALIDAD DEPORTIVA S.L., continúe en su desempeño y siga percibiendo la contraprestación económica oportuna, hasta tanto no se adjudique el nuevo contrato.

Así, es por lo que, este concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el Informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Acordar la continuidad de la prestación del **servicios integrales de conserjería y mantenimiento de diversas instalaciones deportivas municipales de Alhama de Murcia** por parte de la mercantil **Calidad Deportiva S.L.**, con C.I.F. B30476543 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial “ El Saladar”, Parcela 45 B TOTANA (Murcia), C.P. 30850, en tanto no culmine el expediente de contratación, que se tramita actualmente, y que se retribuya con la correspondiente contraprestación económica por el desempeño de este servicio, idéntica a la que venía siendo percibida al finalizar el contrato.

2º.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, y comunicar a intervención municipal a los efectos oportunos.

3º.- Facultar expresamente al Sra. Alcaldesa en Funciones, para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación y

tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELECTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES** por plazo de DOS AÑOS, y **por un importe total máximo de 59.787,92 € de Base Imponible más la cantidad de 12.555,46 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.**

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el Informe de Intervención en el que hace constar, que no obstante, se debe hacer constar expresamente el compromiso de la corporación de, en su defecto, de la habilitar los créditos necesarios para acoger los compromisos de gastos que se devenguen del presente expediente, y, en todo caso, que la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 2017, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELECTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES**, por plazo de DOS AÑOS.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, siendo el importe total máximo, para los dos años de duración del contrato, la cantidad de **59.787,92 € de Base Imponible más la cantidad de 12.555,46 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.**

CUARTO.- Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLÍCAL LOCAL DURENTE EL MES DE DICIEMBRE.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Diciembre de 2016**, en concepto de horas extras e indemnización por asistencia a juicios y servicios RED.

Y visto el informe de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de enero de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **DICIEMBRE**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
J.	L. M.	1,5	38,08	57,12
	SUMA	1'5		57,12

Segundo.- El abono en nómina del mes de enero de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicios durante el pasado mes de **DICIEMBRE**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	8	34,70	277,60
S.	C. H.	5	33,92	169,60
P.	C. G.	5	36,27	181,35
F.	G. G.	3,75	35,09	131,59
D.	G. M.	3	36,66	109,98

J. F.	J. C.	3	33,92	101,76
J.	L. M.	3,75	38,08	142,80
M. A.	L. P.	2,16	38,87	83,96
P.	M. B.	5	36,66	183,30
E.	R. C.	3,75	34,31	128,66
J. J.	U. A.	5	34,31	171,55
V.	V. S.	2,16	35,09	75,79
	SUMA	49,57		1.757,94

Tercero: Abonar en la nómina de Enero de 2017 las prácticas de los ejercicios de tiro realizadas en el mes de Diciembre de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, según artículo 9.6. b) “*Los cursos obligatorios o necesarios a estimación de la Corporación se realizarán sin límite anual de horas, compensándose las horas lectivas que se realicen fuera del horario de trabajo al 100%, abonándose además los gastos de kilometraje, en su caso.*”, remito relación de Agentes y horas:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	Horas (100%) (en euros)
S.	C. H.	1	19,38	19,38
A.	P. M.	3,75	20,95	78,56
J. J.	U. A.	3	19,60	58,80
	SUMA	7,75		156,74

Cuarto: Abonar en la nómina de **enero de 2017** por los servicios prestados en Noche Buena y Noche Vieja de 2016 a los Agentes que se relacionan, por un total de **675'00 €**:

Agente F. M. A. O.: servicio Noche Buena, por importe de 75'00 €
 Agente P. C. G. : servicio Noche Buena, por importe de 75'00 €
 Agente J. G. B.: servicio Noche Buena, por importe de 75'00 €
 Agente E. R. C : servicio Noche Buena, por importe de 75'00 €
 Agente F. G. G.: servicio Noche Buena, por importe de 75'00 €
 Agente J. M. H. P.: servicio Noche Vieja, por importe de 75'00 €
 Agente S. A. N.: servicio Noche Vieja, por importe de 75'00 €
 Agente J. F. J. C.: servicio Noche Vieja, por importe de 75'00 €
 Agente D. G. M. servicio Noche Vieja, por importe de 75'00 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE ENERO DE 2017, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de enero de 2017, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de diciembre de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de enero de 2017 a los trabajadores que se relacionan:

P.	R.	P.	dos semanas	520,00 €	
A. J.	P.	M.	una semana	260,00 €	
J.	B.	M.	una semana	260,00 €	
G.	S.	L.	una semana	260,00 €	1.300,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de diciembre de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de enero de 2017 a los trabajadores que se relacionan:

			Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPT.E. RETEN	TOTAL
Jardinero-func. J.	P. C.		1,00	13,82	24,19	24,19	210	234,19	
Ob. y Serv. -func S. A.	S. M.	1	0,00	11,79	20,64	11,79	210	221,79	
Ob. y Serv. -func J.	P. B.	1	0,00	12,64	22,12	12,64	210	222,64	
Jardinero-Lab. P. J.	D. G.		8,50	12,07	21,12	179,52		179,52	
Ob. y Serv. -func J. A.	G. S.	3,3	1,00	10,68	18,69	53,4	210	263,40	
Ob. y Serv. -func .	V. L.	13	17,00	10,06	17,61	430,07	210	640,07	
Ob. y Serv. -func J.	M. S.		5,50	11,08	19,39	106,645		106,65	
								TOTAL	1.868,25

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
		0,00	0,00	
J. M. G. G.	70	21,00	1,85	
F. G. G.	150	45,00		
		0,00		
TOTALES		66,00	1,85	0,00

CUARTO: Descontar a los trabajadores que se relacionan, los días indicados por falta de asistencia justificadas, al no exentos al permiso retribuido establecido en el convenio de este Ayuntamiento y su personal laboral y funcionario, siendo los siguientes:

NOMBRE	Nº DIAS	CONCEPTO
F. K.	1	Día 19/01/17, por asistencia a comisaría NIE.
M. F.	1	Día 11/01/17, por asistencia a CAISS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR MAYOR RESPONSABILIDAD Y DEDICACIÓN DEL TRABAJADOR S. G. D.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el informe del Ingeniero Técnico de O.P. municipal de fecha 24 de enero de 2017 que dice: El Trabajador S. G. D., ha realizado trabajos de mayor responsabilidad y dedicación que corresponde a su cargo como jefe de brigada de jardines, tales como organización de concursos de varios, presentaciones, exposiciones y composiciones florales y de plantas para numerosos eventos organizados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sólo o en unión con alguna asociación, además de trabajos fuera de su jornada laboral.

Estos trabajos se han realizado fundamentalmente en verano y Feria de Alhama.

Estos trabajos han requerido su total disposición y dedicación por lo que se propone una gratificación de 1.240'00 euros.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **enero 2017**, el importe de **1.240'00 €** a S. G. D., en concepto de los trabajos realizados en verano y Feria de Alhama

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES F. M. P. Y A. S. C. POR TRABAJOS REALIZADOS EN ENERO 2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el informe del Ingeniero Técnico de O.P. municipal de fecha 24 de enero de 2017 que dice: Los trabajadores F. M. P. y A. S. C. el día 7 de enero de 2017, estuvieron realizando el traslado de las casetas de madera de la plaza de abastos a su nueva ubicación. Estos trabajos se realizaron por indicación de la Alcaldía.

Estos trabajos se realizaron en festivo y fuera de la jornada laboral por lo que se propone una gratificación a cada trabajador.

Estos trabajos han requerido su total disposición, dedicación y diligencia por lo que se propone una gratificación de 126,72 euros para cada trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **enero 2017**, el importe de **126,72 €** a **F. M. P. y a A. S. C.**, en concepto de los trabajos realizados el día 7 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE BONIFICACIÓN MENSUAL AL FUNCIONARIO DE CARRERA I.T.O.P. DE ESTE AYUNTAMIENTO C. G. M..

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 24 de enero de 2017 que dice: Que actualmente está en estudio la modificación del actual Organigrama de funcionamiento, ya que ha habido en los últimos años cambios legislativos importantes y cambios en la composición de la Plantilla que no se ven reflejados en éste.

Hasta tanto no se modifique el actual Organigrama y no se revisen los puestos de trabajo establecidos en la RPT, en algunos puestos recae un exceso de trabajo que obliga a la realización de tareas fuera de la jornada laboral.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas C. G. M. ha realizado numerosos trabajos fuera del horario laboral, que exceden de las encomendadas a su puesto dentro de la Sección de Servicios y debería ser compensado económicamente hasta tanto se apruebe el nuevo organigrama.

Se propone que por parte de la Concejalía de Obras y Servicios la bonificación mensual de 375'00 € para compensar estos trabajos, que se vienen desarrollando desde octubre de 2016. Esta bonificación se informa favorablemente, aunque debería estudiarse urgentemente la modificación del actual Organigrama y el correcto estudio de todos los puestos de trabajo del área para favorece su buen funcionamiento.

Por todo ello, se propone a la Junta de gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- El pago mensual al funcionario de carrera I.T.O.P. de este Ayuntamiento C. G. M., la cantidad de **375'00 euros/mes**, hasta que no se modifique el actual Organigrama y no se revisen los puestos de trabajo del Área de Ordenación Territorial, Servicios e infraestructuras.

2º.- Que este pago se realice con carácter retroactivo desde el mes de octubre de 2016.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Alcaldesa en funciones (Decr. núm. 27/2017) se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio de convocar seis becas para fomentar el estudio y la cultura en el municipio de Alhama de Murcia y la Propuesta de Alcaldía de adjudicar contrato del servicio de Asistencia Letrada y representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de las citada Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

k) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE CONVOCAR SEIS BECAS PARA FOMENTAR EL ESTUDIO Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Hasta el próximo mes de febrero se vienen disfrutando seis becas de colaboración para el fomento del estudio y la cultura en el municipio de Alhama de Murcia, planteadas ante la necesidad de contar con un horario más amplio de estudio en la Sala del Centro cultural Plaza Vieja, dependiente de la Biblioteca Municipal.

El objetivo de esta actividad es la apertura de la sala de Estudio, prolongando el horario de la biblioteca en un horario de tarde-noche todos los días de semana y fines de semana en horario de mañana y tarde; ello con el deseo de facilitar las condiciones necesarias para el estudio en un lugar adecuado de silencio, iluminación, climatización, etc., requisitos que reúnen las salas de estudio del Centro Cultural Plaza Vieja. Su finalidad es posibilitar el uso y acceso a un servicio cultural de este tipo a todos los ciudadanos que no pueden acceder al mismo durante el horario habitual de apertura de la biblioteca Municipal, fijadote lunes a viernes en jornada de mañana y tarde, y dispongan nuestros ciudadanos de este servicio también durante el fin de semana.

Habiéndose observado, de forma reiterada, que los resultados conseguidos en años anteriores han sido excelentes, alcanzándose un buen servicio y responsabilidad, cumpliéndose los horarios y la atención adecuada a las necesidades de los usuarios de la sala es por lo que se estima, en consecuencia, de gran interés una nueva convocatoria de las becas de colaboración.

Por lo que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y a la vista del informe emitido por J. B. S., Técnico de Cultura y Patrimonio, esta Concejalía, considera oportuno y necesario continuar con estas tareas que posibilitan el fomento y estímulo del estudio y la cultura en nuestro municipio, poniendo a disposición de los ciudadanos un centro de estudios apropiado y bien acondicionado que favorece esta labor, facilitando un horario amplio que cubre la franja horaria de estudios de los ciudadanos y estudiantes que cursan en centros ubicados fuera del municipio y que, utilizan la sala de estudios durante la tarde-noche de los días de la semana y durante la mañana y tarde de los fines de semana.

Y en su virtud, se elaboran las bases para la nueva adjudicación de seis becas que tienen por destinatarios a los estudiantes de bachiller o estudios similares y a los estudiantes universitarios o postuniversitarios, y que conllevará la función accesoria de

estar presente en el aula de estudio con la obligación de apertura, control y cierre de la misma.

Estas tareas se continúan durante un período de doce meses, contando cada beca con una duración de dos meses, la presencia física en el aula con las obligaciones que conlleva para los adjudicatarios será de 33 horas semanales, y el importe total de las doce becas es de 2.988,00 euros, desglosado en 12 mensualidades de 249,00 euros cada una.

De conformidad con todo lo expuesto, procédase a emitir los informes oportunos para elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la adjudicación de seis becas destinadas a estudiantes de bachiller o estudios similares y a estudiantes universitarios o postuniversitarios.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria y publicarlas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Biblioteca Municipal, así como un extracto de las mismas en un diario local.

D) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2017, se acordó, de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 30 de diciembre de 2016, y en el procedimiento de contratación del Servicio Integral de Asistencia Letrada y Representación del ayuntamiento de Alhama de Murcia, se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento, quedando en primer lugar la oferta presentada por la mercantil LEMUX ABOGADOS, S.L.P. y, así mismo, se acordó REQUERIR a la mercantil clasificada en primer lugar, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente

el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 24 de enero de 2017 la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Alcaldesa propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio Integral de asistencia Letrada y Representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** a la mercantil.- **LEMUX ABOGADOS, S.L.P.** con CIF B-73884884, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Del Carmen, nº 35 2º A, 30110 CABEZO DE TORRES (Murcia), por **importe máximo de 28.500,00 €, más el 21% de IVA, esto es, la cantidad de 5.985,00 €.**, por plazo de UN AÑO susceptible de ser prorrogado expresamente y hasta un año más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 30 de diciembre de 2016, que consta al expediente, en el cual el técnico competente entiende que se debe otorgar la máxima puntuación a la adjudicataria.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y al resto de las mercantiles invitadas y comunicar a Intervención Municipal y al Letrado Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.